INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS ALCALDIA
CONVENIO No. 1405 DE 2024, MUNICIPIO DE AGUAZUL -CASANARE
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **MARZO** DE 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE Calle 11 N 11-35 Barrio las Ferias		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MINISTERIO**		**$ 5.289.859.889,67**
	APORTES MUNICIPIO DE AGUAZUL		**$ 933.504.686,41**
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		**$ 6.223.364.576,08**
FECHA SUSCRIPCIÓN	12/04/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONVENIO/ CONTRATO	15/05/2025 11:59 PM		
SUPERVISOR DEL CONVENIO - MINISTERIO	**MANUEL ANTONIO LINARES DONATO**		
SUPERVISOR DEL CONVENIO - MUNICIPIO	**JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ**		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON	10/09/2024	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD MUNICIPIO	No.202400297	22/03/2024	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	01/02/2024		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	17/04/2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA

FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA:
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
VALOR DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 5,784,981,922.06	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 438,382,654.02	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

☐ ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** *(adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)*

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($1.322.464.972,42) contra entrega de los siguientes productos: contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza, Cronograma de ejecución del Convenio.	NO APLICA	03/06/2024	$1.322.464.972,42
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. La entrega de los Estudios y diseños al Ministerio del Interior por parte del Municipio, previamente avalados por la interventoría y supervisor designado por parte del municipio. B. Plan de inversión y ejecución de obra avalados por el interventor y supervisor del municipio.	NO APLICA	DD/MM/ AAAA	$0,0
TERCER DESEMBOLSO	A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP	40%	DD/MM/ AAAA	$0,0

ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP y certificación de conexión a servicios públicos C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. D. Todos los informes de interventoría, informes financieros, informes técnicos de supervisión que se han derivado de la ejecución contractual junto con las actas de designación de supervisión del municipio.	100%	DD/MM/ AAAA	$0,0
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 1.322.464.972,42
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME POR EL MUNICIPIO				$ 933.504.686,41
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				**$0.0**

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **ASEGURADORA SOLIDARIA**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS *FECHA*	VIGENCIAS *FECHA*
605-47-994000105956	Cumplimiento	$ 1.244.672.915,20	15/04/2024	01/02/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y obra (ADJUDICADO)***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
MA-SI-LP-005-2024	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	**$ 5.784.981.922,06 COP**
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)		
Nombre contratista	**CONSORCIO CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL**	**Representante Legal:** Deyder Eufranio Cocunbo Vargas
Fecha de Acta de inicio del contrato	**11 de Octubre del 2024**	
Fecha de terminación del contrato	**10 de Mayo del 2025**	
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)		

VALOR TOTAL CONTRATADO:	**$5.777.609.266,00**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS Nit. 860.002.527-9
PÓLIZA No.	CUMPLIMIENTO No. 400057195
FECHA DE LA PÓLIZA	05/08/2024

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y obra (ADJUDICADO)***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**	**VALOR**
MA-CMA-SI-008-2024	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	**$438.382.652,96 COP**
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)		
Nombre contratista	**CONSORCIO INTERVENTORIA CAM**	**Representante Legal:** Andrea Viviana Castellanos Pinto
Fecha de Acta de inicio del contrato	**11 de Octubre del 2024**	
Fecha de terminación del contrato	**10 de Mayo del 2025**	
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)		
VALOR TOTAL CONTRATADO:		**$438.382.652,96**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
PÓLIZA No.	CUMPLIEMIENTO No.57-44101005773	
FECHA DE LA PÓLIZA	03/10/2024	

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESCRIPCION	**SI**	**NO**	**DESCRIPICION**
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	X		FEBRERO-2025
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	X		
INFORME FINANCIERO	X		
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA MUNICIPIO	X		$ 168.449.889,42
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA MINISTERIO	X		$ 850.375,57
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X		
OTROS		X	

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:

La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:

AVANCE CTO 474 DE 2024 SEGUN ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS		
PROGRAMADO %	100%	$240.731.986,00
EJECUTADO ACUMULADO%	100%	$240.731.986,00

Los anteriores datos muestran que culmino la primera etapa de estudios y diseños, conforme al cronograma del Convenio se encuentran en atraso, ya que ha la fecha ya se debería estar en la segunda etapa de ejecución de Obra.

COMPONENTE TÉCNICO.

OBRA:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

Ficha técnica del contrato de obra pública No 0474 del 2024

INFORMACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	474 DE 2 DE AGOSTO DE 2024
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA No MA-SI -LP-005-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL
NIT	901.851-802-1
R/L	DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS
OBJETO	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
VALOR INICIAL	$ 5.777.609.266,00 M/CTE
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	11 DE OCTUBRE DEL 2024
PLAZO ACTUALIZADO	SIETE (7) MESES
FECHA DE TERMINACION FINAL:	10 DE MAYO DEL 2024
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUCION ETAPA I: Estudios y diseños (Finalizada)

Para el periodo comprendido 01 de marzo al 31 de marzo del 2025 del presente informe el Contratista de Obra culmino la ejecución de la Etapa I ; Estudios y diseños, en el cual se adelantó el recibo a satisfacción por parte de la entidad.

Durante el mes de marzo, no se desarrollaron nuevas actividades técnicas de elaboración de productos, dado que todos los estudios y diseños ya se encontraban concluidos. En este periodo, las acciones se concentraron en la realización de mesas de trabajo con el Ministerio del Interior, con el objetivo de entregar el paquete completo de estudios y diseños para su revisión, aprobación y viabilidad. Estas sesiones de articulación institucional permitieron avanzar en el proceso de concertación y validación del proyecto, en cumplimiento de los requerimientos técnicos y normativos establecidos por la entidad.

Se adelantaron las actas de vecindad del área de influencia de la obra y se instalo la valla informativa del proyecto.

INTERVENTORIA

El municipio de Aguazul Casanare se lleva a cabo el contrato de interventoria **MA-CMA-SI-008-2024** cuyo objeto es INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y AMBIENTAL PARA LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE". Cuyo contratista es el CONSORCIO INTERVENTORIA CAM representado legalmente por ANDREA VIVIANA CASTELLANOS identificada con cedula de ciudadanía 33.645.882 de Aguazul, quienes son los encargados de la revisión y aval para la ejecución del contrato.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

Ficha técnica del contrato de interventoría No 0735 del 2024

INFORMACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
NIT	891855200-9
CONTRATO No.	735 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2024
MODALIDAD	CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No MA-CMA-SI-008-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA CAM
NIT	901-875-652-5
R/L	ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE ".
VALOR INICIAL	$ 438.382.653.00 M/CTE
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO	11 DE OCTUBRE DEL 2024
PLAZO ACTUALIZADO	SIETE (7) MESES
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUCION ETAPA I: Interventoria a los Estudios y Diseños (Finalizada)

Para el periodo comprendido entre el 01 de marzo del 2025 y el 31 de marzo del 2025 la interventoría no se realizaron actividades de supervisión técnica.

Dado que la interventoría tiene como objeto supervisar, verificar y aprobar con el fin de que se cumplan con las especificaciones y normas técnicas, actividades administrativas, técnicas, financieras, contables, ambientales, legales, fiscales y de control para verificar, controlar e

intervenir la revisión de planos y demás estudios según lo establecido en el Clausulado del contrato.

La interventoría organizó y mantuvo actualizado el archivo técnico y administrativo del proyecto, garantizando el respaldo documental de todas las actuaciones relacionadas con la fase de estudios y diseños. Se verifico las actas de vecindad previo al acta de inicio de las actividades de ejecución de obra. Se reviso valla informativa instalada en el sitio de ejecución de la obra.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

ACTAS GENERASAS CONTRATO No 474 DEL 2024:

A la fecha de corte del 31 de marzo del 2025 se han generado las siguientes Actas del contrato:

LEGALES:

ACTA	FECHA	OBSERVACION
No 01 INICIO	11/ Octubre / 2024	N.A
No 02 ACLARATORIA No 01 AL ACTA DE INICIO No 01 del 11 de Octubre de 2024	23 / Octubre / 2024	7 meses
No 03 ANTICIPO	23 / Octubre / 2024	$2.022.163.243,10

El contrato No 474 del 2024 no genero actas en el presente periodo.

ACTAS GENERASAS CONTRATO DE CONSULTORIA No 735 DEL 2024:

A la fecha de corte del 31 de marzo del 2025 se han generado las siguientes Actas del contrato:

LEGALES:

ACTA	FECHA	OBSERVACION
No 01 INICIO	11/ Octubre / 2024	N.A
No 02 ACLARATORIA No 01 AL ACTA DE INICIO No 01 del 11 de octubre de 2024	23 / Octubre / 2024	7 meses
No 03 ACLARATORIA No 02 AL ACTA DE INICIO No 01 del 11 de octubre de 2024	04 / Diciembre /2024	N.A
No 04 ANTICIPO	04 / Marzo / 2024	$ 153.433.928,55

El contrato No 735 del 2024 se realizó el pago parcial del Acta No 04 de Anticipo, con comprobante de egreso No 1200.65.202500479 y orden de pago No. 202500388 por un valor de $ 65.757.398,10 y cuentas por pagar de $ 87.676.530,45.

COMITES Y/O REUNIONES

No	DESCRIPCION	FECHA	ENTIDAD	LUGAR	OBSERVACION
1	Acta de comité	05/ marzo / 2025	Obra, Interventoria, Supervisión Alcaldia y Supervision Ministerio del Interior.	Ministerio del Interior – Bogota D.C	Comité presencial al convenio 1405 de 2024 Aguazul - Casanare
2	Acta de comité	06/ Marzo / 2025	Obra, Interventoria, Supervisión Alcaldia y Supervision Ministerio del Interior.	Ministerio del Interior – Bogota D.C	Comité presencial al convenio 1405 de 2024 Aguazul – Casanare, entrega estudios y diseños.
3	Acta de comité	14/ Marzo / 2025	Obra, Interventoria, Supervisión Alcaldia.	Secretaria de Infraestructura – Aguazul Casanare	Acta de entrega y aprobación de estudios y diseños

PERSONAL CONTRATO OBRA No 0474 DEL 2024:

ETAPA I : ESTUDIOS Y DISEÑOS:

ITEM	PERSONAL PROFESIONAL OBRA	NOMBRES Y APELLIDOSS
1	Arquitecto Especialista	Luis Manuel Rojas Gil
2	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
3	Ingeniero Geotecnista	Diego Fernando Venegas Rivera
4	Ingeniero Hidrosanitario	Leonardo Arcos Avilez
5	Ingeniero Ambiental	Leydi Johanna Bahamon Trigos
6	Ingeniero Electromecanico	Gloria Stefany Lagos Tiria

PERSONAL CONTRATO INTERVENTORIA No 0735 DEL 2024:

ETAPA I : INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS:

ITEM	PERSONAL PROFESIONAL INTERVENTORIA	NOMBRES Y APELLIDOSS

1	Director Ingeniero Civil Especialista	Joan Sebastian Galindo Valderde
2	Residente Ingeniero Civil Especialista	Luis Ernesto Acuña Camargo
3	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	Andres Felipe Goez Garcia

COMPONENTE FINANCIERO.

OBRA:

A corte del 31 de marzo de 2025 el contratista de obra a ejecutado un valor acumulado de $240.731.986 como resultado de la etapa culminada en el mes anterior.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR POR ACTIVIDAD	AVANCE%	MES DE FEBRERO 2025
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	und	1,00	$ 14.121.430,00	$ 14.121.430,00	6%	$ 14.121.430,00
2	ESTUDIO DE SUELOS	und	1,00	$ 21.000.000,00	$ 21.000.000,00	9%	$ 21.000.000,00
3	DISEÑO ARQUITECTONICO	und	1,00	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00	10%	$ 25.000.000,00
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PUBLICO	und	1,00	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00	7%	$ 17.000.000,00
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	und	1,00	$ 25.731.000,00	$ 25.731.000,00	11%	$ 25.731.000,00
6	DISEÑO HIDROSANITORIO	und	1,00	$ 20.939.000,00	$ 20.939.000,00	9%	$ 20.939.000,00
7	DISEÑO DE RED DE INCENDIO	und	1,00	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	7%	$ 18.000.000,00
8	DISEÑO DE RED DE GAS	und	1,00	$ 15.940.556,00	$ 15.940.556,00	7%	$ 15.940.556,00
9	DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACION	und	1,00	$ 19.000.000,00	$ 19.000.000,00	8%	$ 19.000.000,00
10	DISEÑO DE VOZ DE DATOS	und	1,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	7%	$ 16.000.000,00
11	DISEÑO MECANICO Y BIOCLIMATICO	und	1,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	6%	$ 15.000.000,00
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	und	1,00	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00	7%	$ 17.000.000,00
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	und	1,00	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00	7%	$ 16.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS					$ 240.731.986,00	100%	$ 240.731.986,00

BALANCE FINANCIERO CTO DE OBRA			
Valor inicial del contrato	$5.777.609.266,00		
Valor anticipo 35%		$2.022.163.243,10	
Valor pendiente por amortizar			$2.022.163.243,10
Valor pendiente por pagar		$3.755.446.022,90	$3.755.446.022,90
Totales	**$5.777.609.266,00**	**$5.777.609.266,00**	**$5.777.609.266,00**

Se adjunta los extractos de las dos cuentas bancarias en las cuales se encuentra el depósito del dinero del convenio.

Cuenta Aperturada para aporte del Ministerio del Interior:
Numero de cuenta: 001300770200001753
Fecha de corte: 31-03-2024
Saldo: $599.061,92

Cuenta Aperturada para aporte del Municipio:
Numero de cuenta: 001300770200002023
Fecha de corte: 31-03-2024
Saldo: $ 233.893.575,31

Se entrega por parte del municipio de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal para que se genere el cierre financiero del proyecto con No.202500430 con fecha del 05 de marzo del 2025 el cual garantiza el recurso para el convenio Interadministrativo por un valor de $1.000.000.000,00 M/CTE.

COMPONENTE JURÍDICO.

En el mes de marzo del 2025 no realizaron actuaciones jurídicas a los contratos derivados, se continua con la vigencia de las pólizas de inicio de los contratos derivados.

JUSTIFICACIÓN DEL AVANCE:

Durante el mes de marzo, no se desarrollaron nuevas actividades técnicas de elaboración de productos, dado que todos los estudios y diseños ya se encontraban concluidos. En este periodo, las acciones se concentraron en la realización de mesas de trabajo con el Ministerio del Interior, con el objetivo de entregar el paquete completo de estudios y diseños para su revisión, aprobación y viabilidad. Estas sesiones de articulación institucional permitieron avanzar en el proceso de concertación y validación del proyecto, en cumplimiento de los requerimientos técnicos y normativos establecidos por la entidad.

Por parte de la administración municipal se expide la RESOLUCION No. 101.24.01.11 DEL 10 DE MARZO DE 2025 en la cual se resuelve la solicitud de Modificación de la licencia de construcción en las modalidades de demolición y ampliación, la cual ajusta la licencia inicial luego de entregados los estudios y diseños con ello se describe las características generales de la construcción y los responsables técnicos del desarrollo de la obra.

A la fecha del presente informe, se encuentra culminada la **Etapa I: Estudios y Diseños**, habiéndose realizado la revisión, verificación y aprobación de todos los productos entregables, por parte de la interventoría y la entidad los cuales son:

- **Producto 1**: Levantamiento topográfico
- **Producto 2**: Estudio de suelos
- **Producto 3**: Diseño arquitectónico
- **Producto 4**: Diseño urbano y espacio público
- **Producto 5**: Diseño estructural
- **Producto 6**: Diseño hidrosanitario
- **Producto 7**: Diseño de red contra incendios
- **Producto 8**: Diseño de red de gas
- **Producto 9**: Diseño eléctrico e iluminación
- **Producto 10**: Diseño de redes de voz y datos
- **Producto 11**: Diseño mecánico y bioclimático
- **Producto 12**: Presupuesto y programación de obra
- **Producto 13**: Plan de manejo ambiental

Estos productos fueron entregados de manera formal a el Ministerio del interior el día catorce (14) de Marzo del 2025, en comité técnico desarrollado en las instalaciones de Ministerio del Interior Subdirección de proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, en el cual se realizó la entrega por parte del Municipio de Aguazul Casanare de los estudios y diseños contratados por esa entidad, en el Marco del convenio No 1405 del 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE".

Mediante la Acta de entrega se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del Municipio de Aguazul – Casanare, los cuales fueron entregado al municipio por parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría (CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L DEYDER COCUNUBO) con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la interventoría a la Consultoría (CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L ANDREA CASTELLANOS) y recibidos en medio magnético y a entera satisfacción por parte del Municipio de Aguazul Casanare. Por parte de la entidad, se dio inicio al proceso de entrega oficial al Ministerio del Interior, expidiéndose la certificación el día 26 de febrero, en la cual se confirma que la entidad recibió a satisfacción, de manera autónoma y responsable, todos los productos revisados y entregados por la interventoría, bajo el Contrato No. 0735 de 2024, proceso MA-CMA-SI-008-2024. Esta interventoría realizó la revisión, verificación y aval técnico, jurídico y financiero de los estudios y diseños para la construcción de la infraestructura, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas y la normativa vigente para la construcción del Centro Administrativo CAM de Aguazul.

Adicionalmente, la Secretaría de Infraestructura adelantó mesas de trabajo con el Concejo Municipal para la aprobación de la modificación del valor del proyecto, proceso que se surtió luego de la entrega de la primera etapa de estudios y diseños.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

22/05/2024	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Supervisor Municipio Convenio No. 1405-2024
Municipio de Aguazul Casanare

Proyecto: Jessica Fernanda Garcia Garzon
Profesional Contratado SIA

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURIDICA		
Alcaldía de Aguazul	**ACTA DE ANTICIPO**	

Acta No. 4 del 04 de marzo de 2025

CONTRATO:	0735 de 2024-10-02
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)
MODALIDAD:	CONCURSO DE MÉRITOS
PROCESO:	MA-CMA-SI-008-2024
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA CAM
C.C.:	901875652-5
VALOR:	$438.382.653,00 M.L.C.
PLAZO:	Siete (07) MESES
FECHA INICIO:	2024-10-11
FECHA TERMINACIÓN:	2025-05-10

En el Municipio de Aguazul Casanare a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2025 se reunieron **ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No 33.645.882 de Aguazul, Representante legal CONSORCIO INTERVENTORIA CAM con nit 901875652-5, en su calidad de contratista, con el Ing. **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ** SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, quien actúa en su calidad de supervisor, con el fin de suscribir la presente acta como constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato para la entrega del anticipo

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Adicionales, Prorrogas, Suspensión y Ampliación De Suspensión

DESCRIPCION	FECHA SUSCRIPCION	TIEMPO (DIAS, MESES)	VALOR $

B. ANTICIPO

VALOR DEL ANTICIPO	% DE ANTICIPO	VALOR OBJETO DE ANTICIPO
$ 153.433.928,55	35	$ 438.382.653,00

IDENTIFICACION BANCARIA:

Cuenta de ahorros No. 120246616 apertura el 18 de diciembre de 2024 en el Banco de Bogotá.

C. PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	%
1	**Salario Profesionales**		
1.1	Pago de salarios, (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales	$ 104.139.099,55	67,9%
2	**Costos Directos**		
2.1	Vehículo	$ 16.868.250,00	11,0%
2.2	Comisión Topográfica	$ 16.399.734,00	10,7%
2.3	Ensayos de Laboratorio	$ 5.697.120,00	3,7%
2.4	Alquiler de Oficina	$ 5.543.978,00	3,6%
2.5	Papelería e Informes	$ 4.785.747,00	3,1%
TOTAL		$ 153.433.928,55	100,00%

Los porcentajes se toman sobre el 100% del anticipo recibido por el contratista

E. GARANTIA

Aprobación de Pólizas aprobadas a través de la página de SECOP II

AMPAROS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO	ANEXO
	DESDE	HASTA		
SEGUROS DEL ESTADO No. DE POLIZA 57-44-101005773				
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/10/2024	11/11/2025	$43.838.265,30	4
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DE ANTICIPO	11/10/2024	11/11/2025	$ 153.433.928,55	4
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIÓN	11/10/2024	11/11/2027	$ 21.919.132,65	4
CALIDAD DEL SERVICIO	11/10/2024	11/10/2029	$131.514.795,90	4
SEGUROS DEL ESTADO No. DE POLIZA 57-40-101002778				
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11/10/2024	20/05/2025	$ 260.000.000,00	6

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos de conformidad con las funciones desempeñadas.

ANDREA VIVIANA CASTELLANOS PINTO
R/L CONSORCIO INTERVENTORIA CAM
Contratista

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Supervisor(a)

JESSICA FERNANDA GARCIA GARZON
Apoyo a la supervisión

NINA SOFIA BARRETO
Profesional de Apoyo Jurídico

Original Oficina Jurídica
1ra Copia Supervisión o Interventor
2da Copia Contratista.

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL
Nit. 891855200

infraestructura

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 1200.65.202500479

FECHA:	2025-03-07	VALOR	65.757.398,10
PAGADO A	CONSORCIO INTERVENTORIA CAM	DOCUMENTO	901875652
DIRECCIÓN	CALLE 9 No 15-39	CIUDAD	AGUAZUL
CUENTA BANCARIA		MEDIO DE PAGO	DÉBITO EN CUENTA POR INTERNET
LA SUMA DE	Sesenta y Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos Con Diez Centavos	TELÉFONO	3143130161
DETALLE	PAGO DEL COMPROBANTE DE EGRESO DE LA ORDEN D PAGO # 202500388 acta 4 anticipo contrato 0735 de 2024 INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE - .		

INFORMACIÓN PRESPUESTAL

Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal	Código	Nombre de la cuenta	Valor
202500022	202500015	2.2.45.4599.1000.202185010 0013	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	0,00
202500038	202500038	2.2.45.4599.1000.202485010 0008	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	87.676.530,45
202500038	202500038	2.2.45.4599.1000.202485010 0008	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	65.757.398,10
			Total	153.433.928,55

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
24010105	Cuentas por pagar	65.757.398,10	0,00
11100613053	BBVA 077002023 CONVENIO 1405 DE 2024 MIN INTERIOR - REC PROPIOS	0,00	65.757.398,10
	SUMAS IGUALES	65.757.398,10	65.757.398,10

INFORMACIÓN DE DEDUCCIONES

Tipo Retención	% Aplicar	Base Gravable	Valor Retenido
Valor Pendiente Cuentas por pagar	**100**	**87.676.530,45**	**87.676.530,45**
Retencion Rentas de Trabajo		0,00	0,00

YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
SECRETARIA DE DESPACHO

RECIBI:
c.c ó Nit:

REVISÓ:

ELABORO ALBA YOLANDA RIVERA LOPEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

Nit. 891855200-9

OBLIGACIÓN / ORDEN DE PAGO No. 202500388

BENEFICIARIO: CONSORCIO INTERVENTORIA CAM	**DOCUMENTO:** 901875652 - 5	**FECHA / ORDEN:** 2025-03-07
MOD. SELECCIÓN: CONSURSO DE MERITOS, CONSURSO DE MERITOS	**SOPORTE:**	**TIPO:** CUENTA POR PAGAR
REGISTROS NÚMERO: 20 - CONSURSO DE MERITOS, 20 - CONSURSO DE MERITOS	**NÚMERO RP:** 202500015, 202500038	**FECHA RP:** 2025-01-10, 2025-01-02

Concepto: acta 4 anticipo contrato 0735 de 2024

Detalle: INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE
INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

VIG	CÓDIGO DE RUBRO	RC	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO / CONVENIO	VALOR ORDENADO
2025	2.2.45.4599.1000.20248 50100008	1.3.1.1.0 8.02	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	CONV N° 1405 DE 2024 MIN INTERIOR	87.676.530,45
2025	2.2.45.4599.1000.20248 50100008	1.3.3.1.0 0.01	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	R.B. SUPERAVIT PROPIOS	65.757.398,10
2025	2.2.45.4599.1000.20218 50100013	1.3.1.1.0 8.02	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL PARA SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	CONV N° 1405 DE 2024 MIN INTERIOR	0,00

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA NUMERO	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
19060401	Anticipo para adquisicion de bienes y servicios - D	153.433.928,55	0,00
24010105	Cuentas por pagar - C	0,00	65.757.398,10
24010191	Saldo de Cuentas por pagar - C	0,00	87.676.530,45
	SUMAS IGUALES	153.433.928,55	153.433.928,55

DEDUCCIONES

Tipo Retención	% Aplicar	Base Gravable	Valor Retenido
Valor Pendiente Cuentas por pagar	100	87.676.530,45	87.676.530,45
Retencion Rentas de Trabajo		0,00	0,00

ELABORO
CARMEN CECILIA LOPEZ GUERRERO

ORDENADOR DEL PAGO
YENNY CAROLINA CARDENAS GARCIA
SECRETARIA DE HACIENDA

REVISO
CECILIA LÓPEZ
PROF. CONTRATADO SH

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

Nit. 891855200-9

OBLIGACIÓN / ORDEN DE PAGO No. 202500388

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

El jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul, en ejercicio de las competencias asignadas a esta dependencia, en virtud del acuerdo municipal 014 de del 2016, como las específicas del cargo previstas en el decreto 114 de 2017, así como lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la ley 1796 de 2016, los Decretos 1077 de 2015, 1203 de 2017 y 1783 de 2021, el Acuerdo No. 028 de agosto de 2022, y demás disposiciones reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

Primero. Que el **MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE,** con Nit No. 891855200-9, a través de su representante legal el señor Alcalde **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía 74.183.343 expedida en Sogamoso–Boyacá, solicitó ante la Oficina Asesora de Planeación la **modificación** de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución **No. 101.24.01.151 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024,** respecto del predio identificado con cédula catastral **No. 85010010000000009000100000000**, registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. **470 – 0054567** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal y localizado en la Calle 11 No. 11 - 35 Barrio las Ferias del área urbana del municipio de Aguazul, Casanare. Solicitud a la que correspondió el radicado número 101.24.01-010 del veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Segundo. Que la Licencia contenida en la Resolución **No. 101.24.01.151 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024,** se encuentra vigente y puede ser objeto de modificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 1783 de 2021, que Modificó el artículo 2.2.6.1.1.1 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Tercero. Que la Licencia contenida en la Resolución **No. 101.24.01.151 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024,** fue expedida bajo unos condicionamientos que se debían cumplir dentro unos plazos establecidos en el parágrafo 1 del artículo primero.

Cuarto. Que el Municipio de Aguazul-Casanare, cumplió los plazos establecidos en la Resolución **No. 101.24.01.151 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024,** para presentar los **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL**

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE", objeto de la expedición Resolución **No. 101.24.01.151 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024,** de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN y AMPLIACIÓN, presentada por **MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE,** con Nit No. 891855200-9 representado legalmente por el señor Alcalde **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO** identificados y cédula de ciudadanía 74.183.343 expedida en Sogamoso-Boyacá, para adelantar la construcción de un proyecto DOTACIONAL - D2 ADMINISTRATIVOS DE TRES (03) PISOS en el inmueble identificado con cédula catastral No. **No. 850100100000000090001000000000**, registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. **470-0054567** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, localizado en la Calle 11 No. 11 - 35 Barrio Las Ferias del área urbana del municipio de Aguazul Casanare, en donde actualmente funciona la Alcaldía Municipal.

Quinto. Que la modificación de una licencia vigente es la introducción de cambios urbanísticos, ***arquitectónicos o estructurales*** a un proyecto con licencia vigente.

Sexto. Que la Ley 388 de 1997 dispone como uno de sus objetivos establecer los mecanismos que permitan al Municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

Séptimo. Que el numeral 1 del artículo 99 de la ley 388 de 1997, modificado por el artículo 35 de la ley 1796 de 2016, establece que de manera previa a adelantar obras de construcción, **ampliación,** modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere la obtención de la licencia urbanística correspondiente.

Que la norma en cita, establece que la licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la *autoridad municipal* o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de ***construcción*, ampliación, modificación**, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios.

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

Que así mismo establece que, el otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y sismorresistentes y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma.

Octavo. Que conforme lo establece el inciso primero del artículo 2.2.6.1.1.3, el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y *construcción* de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo 2.2.6.1.1.2, corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. *En los demás municipios* y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.

Noveno. Que el artículo 2.2.6.1.1.7, al reglamentar la licencia de construcción y sus modalidades, determina que es la *autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia*. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación.

Que la norma en cita define como modalidades de la licencia de construcción la de **AMPLIACIÓN,** *Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.*

Décimo. Que una vez radicada en legal y debida forma la solicitud de modificación de la licencia de urbanismo en la modalidad **demolición y ampliación**, contenida en la Resolución **101.24.01.151 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024,** a la misma se le imprimió el procedimiento previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, verificándose

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

el cumplimiento de requisitos requeridos, así como lo correspondiente a citación de vecinos colindantes del inmueble objeto de solicitud, como de información a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo, mediante la instalación de la valla de que trata el parágrafo primero.

Once. Que la solicitud de modificación de la Licencia contenida en la Resolución **No. 101.24.01.151 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024,** viene acompañada del proyecto arquitectónico de la construcción, debidamente firmado por el arquitecto LUIS MANUEL ROJAS GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.177.539 de Aguazul - Casanare, y matrícula profesional No. A15172004-7177539 y diseño estructural, suscrito por el ingeniero civil DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.116.545.102 de Aguazul, Casanare y matricula profesional No. 15202-167914, profesionales intervinientes dentro del presente trámite, quienes acreditaron el cumplimiento de idoneidad y experiencia previstos en la Resolución 0017 del 04 de diciembre de 2021, por medio de la cual se actualiza la Resolución 15 de 2015, respecto a los procedimientos para fijar el alcance de las labores profesionales y establecer los honorarios que se utilicen para retribuir las labores mencionadas en la Ley 400 de 1997, expedida por la Comisión Asesora Permanente Para el Régimen De Construcciones Sismo Resistentes, quienes manifestaron su aceptación de responsabilidad en cuanto a la veracidad y cumplimiento de la normativa correspondiente.

Doce. Que el profesional responsable de la solicitud de modificación de licencia que se resuelve por el presente Acto Administrativo certificó que el proyecto cumple con todo lo pertinente a los títulos **J y K** "Requisitos generales para la protección contra incendios en las edificaciones" y "Requisitos complementarios del **Decreto 926 de 2010 (NSR- 10), Decreto 092 de 2011 y Decreto 340 de 2012"** todo con referencia a los temas de evacuación y seguridad de las personas, así como que recopiló y verificó las memorias de cálculo y planos de los elementos no estructurales, definidos en el numeral A.9 del reglamento NSR-10 y la resolución 017 de 2017 Comisión Asesora Permanente para el régimen de construcciones sismo resistentes y la documentación de aquellos que se acojan a lo permitido en A.1.5.1.2 de NSR-10.

Trece. Que el profesional responsable de la solicitud de modificación de licencia que se resuelve por el presente Acto Administrativo se hace responsable del cumplimiento de las distancias mínimas de seguridad establecidas en el inciso 2 del artículo 13 del anexo general del RETIE adoptado por el artículo 1 de la resolución 90708 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía, tal y como lo consigno en el "Certificación cumplimiento reglamento técnico de instalaciones eléctricas".

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo Primero de la Resolución **No. 101.24.01.151 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024,** el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. De la aprobación. APROBAR la solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN y AMPLIACIÓN, presentada por **MUNICIPIO DE AGUAZUL-CASANARE,** con Nit No. 891855200-9 representado legalmente por el señor Alcalde **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO** identificados y cédula de ciudadanía 74.183.343 expedida en Sogamoso–Boyacá, para adelantar la construcción de un proyecto DOTACIONAL - D2 ADMINISTRATIVOS DE TRES (03) PISOS en el inmueble identificado con cédula catastral No. **No. 850100100000000090001000000000**, registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. **470-0054567** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, localizado en la Calle 11 No. 11 - 35 Barrio Las Ferias del área urbana del municipio de Aguazul Casanare, en donde actualmente funciona la Alcaldía Municipal de acuerdo con la siguiente:

1. **INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO:**

PROYECTO	DOTACIONAL – D2 ADMINISTRATIVOS	**FECHA DE RAD:**	101.24.01-096 DE 11 DE OCTUBRE DE 2024
PROPIETARIO:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL, Representante Legal,** el señor Alcalde **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO,** identificado con NIT:89,1855200-9 cédula de ciudadanía No. 74.183.343 expedida en Sogamoso – Boyacá		
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	CALLE 11 No. 11 - 35 BARRIO LAS FERIAS		
MAT. INMOBILIARIA:	**470 - 0054567**	**CED. CATASTRAL:**	**850100100000000090001000000000**
ESCRITURA No:	00521 del 08 de junio de 2000 de la Notaria – Única de Aguazul-Casanare		
MODALIDAD LICENCIA:	DEMOLICIÓN AMPLIACIÓN	**No. UNIDADES:**	UN BLOQUE DE OFICINAS
USO DEL SUELO:	DOTACIONAL – D2 ADMINISTRATIVOS		

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

ALTURA:	TRES (03) PISOS	**No. LIC. ANTERIOR**	101.24.01-0274 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016		
AREA TOTAL AMPLIACIÓN:	1.771,44 Mt²	**AREA TOTAL PREDIO**	6.812 Mt²	**ESTRATO**	N/A

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

PROYECTO DOTACIONAL - D2 ADMINISTRATIVOS DE TRES (03) PISOS QUE CONSTA DE:

PRIMER PISO:

Acceso principal, sala de espera, sala de juntas, cuarto técnico, archivo general, ascensor, escalera de acceso a segundo piso, secretaria de salud (ventanilla, área de auxiliares, técnicos, profesionales, mujer y familia, régimen subsidiado y adulto mayor, primera infancia, adolescencia y juventud, punto de impresión y oficina de secretario), zona colaborativa, punto de café, condensadoras, unidades sanitarias (baño PMR, baños hombres, baños mujeres, lava traperos), secretaria de hacienda (técnico administrativo, oficina de secretario de hacienda, área de impresión, asesor financiero, área de profesionales, técnicos y auxiliares) y personería municipal (oficina personero, auxiliar, control y recepción).

AREA TOTAL PRIMER PISO: 541.62 M2

SEGUNDO PISO:

Secretaria de Agricultura y ganadería (oficina secretario, área de auxiliares, punto de impresión), sala de espera, secretaria de infraestructura (área de auxiliar, profesionales, oficina de secretario y punto de impresión), unidades sanitarias (baño PMR, baños hombres, baños mujeres, lava traperos), vacío hacia área de condensadores de primer piso, condensadoras, punto de café, zona colaborativa, oficina de gestión del riesgo (oficina director, auxiliares, técnicos y profesionales y área de impresión), secretaria general (área de auxiliar, técnicos, profesionales, impresión y oficina de secretario), escalera de acceso a tercer piso, ascensor, cuarto técnico y sala de juntas.

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en los modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

AREA TOTAL SEGUNDO PISO: 544.58 M2

TERCER PISO:

Sala de espera, oficina jurídica (área de auxiliar, archivo, profesionales, jefe oficina y punto de impresión), unidades sanitarias (baño PMR, baños hombres, baños mujeres, lava traperos), vacío hacia área de condensadores de primer piso, punto de café, zona colaborativa, despacho (recepción, unidad de contratación, oficina minero-energética, sala de juntas, oficina asesores y secretaria, despacho alcalde, escalera, ascensor, cuarto técnico, secretaria gestión social (oficina secretario, área de auxiliar, profesionales y área de impresión).

AREA TOTAL TERCER PISO: 524.20 M2

AREA TOTAL CONSTRUIDA DESCUBIERTA (URBANISMO): 161.04 M2

2. RESPONSABLES TÉCNICOS

DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS	No. MAT. PROF.	15202-167914
ARQUITECTO PROYECTISTA	LUIS MANUEL ROJAS GIL	No. MAT. PROF	A15172004-7177539
INGENIERO DISEÑADOR ESTRUCTURAL	DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS	No. MAT. PROF	15202-167914
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	DEYDER EUFRANIO COCUNUBO VARGAS	No. MAT. PROF	15202-167914
INGENIERO GEOTECNISTA	DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA	No. MAT. PROF	25202-207565
TOPOGRAFO	JOLMAR YESID GAITAN FERNANDEZ	No. MAT. PROF	01-21688

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECEPTOS Y CONDICIONANTES NORMATIVOS: La presente resolución se expide bajo los siguientes preceptos y condiciones, a las cuales se obliga el titular a cumplirlos estrictamente:

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

1. VIGENCIA DE LA LICENCIA. La presente licencia urbanística de construcción en las modalidades de **DEMOLICIÓN y AMPLIACIÓN** tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 modificado por el artículo 23 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

2.OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA: De conformidad con lo señalado en el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia urbanística de construcción en las modalidades de **DEMOLICIÓN y AMPLIACIÓN** asume con la aprobación las siguientes obligaciones:

2.1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

2.2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

2.3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya.

2.4. Solicitar la autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

2.5. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. Para los proyectos cuya área de construcción supere los 2.000 metros cuadrados (artículo 3 ley 1796 de 2016).

2.6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

2.7. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

2.8. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

2.9. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

2.10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

2.11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

2.12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad.

2.13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.

2.14. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

3.INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO: El proyecto de urbanismo y construcción aprobado contará con la vigilancia y control de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad, con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general, de conformidad con lo definido en el artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, el cual modifica el Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015.

4.VIGILANCIA: La Oficina Asesora de Planeación Municipal de conformidad con lo predeterminado en la Ley 388 de 1997 y en función de la obligación de vigilancia, manifiesta que la licencia debe ser desarrollada en cumplimiento y para los fines previstos inicialmente, so pena de la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, de acuerdo a lo determinado en la Ley 1801 de 2016, que puede conllevar a la demolición de las obras, multas de carácter económico e incluso responsabilidad civil y penal a los infractores.

Se advierte al titular de la presente RESOLUCIÓN, que no podrá desarrollar un uso diferente al establecido en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en el acuerdo No. 006 de 2011, para el área de tratamiento en la que está localizado el predio objeto de la presente autorización, y que cualquier variación o modificación deberá ser previamente autorizada por la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul.

De la contravención al uso del suelo y lo estipulado en la presente Resolución, se hará responsable el titular de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 599 de 2000 (Código Penal) en su Capítulo III, artículo 318 e incurrirá además en las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 por comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

5. MODIFICACIONES O VARIACIONES DEL PROYECTO: Cualquier cambio o modificación en el diseño, tiene que ser aprobado por la Oficina Asesora de Planeación y deberá ser solicitado previo al desarrollo de las modificaciones en obra según lo definido en el Decreto 1077 de 2015 sección 2 subsección 1, sopena de incurrir en comportamientos contrarios a la integridad urbanística contemplados en el artículo 135 de la ley 1801 de 2016.

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

ARTÍCULO TERCERO. De las aclaraciones. Se le advierte al titular de la presente autorización que para cualquier aclaración sobre el presente acto administrativo solo se tendrán en cuenta las copias que reposan en la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO. De la violación al contenido del presente acto administrativo. El titular de la presente autorización es responsable de cualquier violación de los enunciados y contenidos en la presente resolución, lo cual conllevará la aplicación de las sanciones consagradas en la Ley.

ARTICULO QUINTO. De la notificación. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular de la misma de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 y 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 66 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciendo entrega formal de una copia del presente acto administrativo de lo cual se deberá dejar la constancia en el expediente.

ARTICULO SEXTO. De los recursos. Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de REPOSICIÓN ante la Oficina Asesora de Planeación y en subsidio el de APELACIÓN ante el despacho del Señor Alcalde, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en los términos previstos en los artículos 74 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en concordancia con lo establecido en el artículo 65 de la ley 9 de 1989.

Se expide la presente resolución, en la ciudad de Aguazul Casanare, a los diez (10) días del mes de marzo de 2025.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA ESPINOSA OTÁLORA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto: Luis Arturo Ramírez Roa
Asesor Jurídico Externo de la OAP

RESOLUCIÓN No. 101.24.01.011 DEL 10 DE MARZO DE 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de MODIFICACIÓN de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en las modalidades de DEMOLICIÓN Y AMPLIACIÓN, contenida en la Resolución No. **101.24.01.151** *DEL 22 DE OCTUBRE DE 2024, radicada bajo el consecutivo No. 101.24.01-010 DE 20 DE FEBRERO DE 2025.*

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

En el municipio de Aguazul a los 10 días del mes de Marzo de 2025

Compareció: *Nombre Legible* Nelson Enrique Camacho C. C.C. 74.183.843

Firma:

Identificado con Cédula No. 74.183.843 Expedida en: Sogamoso

Dirección Correspondencia Calle 11 # 11-35

Tel.: (608) 634 5995

Quien Notifica _____

Nota: En caso de notificar persona distinta (Debe presentar poder debidamente otorgado): _____

Huella Dactilar

ACTA DE ENTREGA Y APROBACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑO

En Aguazul, a los catorce (14) días del mes de Marzo del 2025, se reunieron en las instalaciones de Ministerio del Interior Subdirección de proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para la entrega por parte del Municipio de Aguazul Casanare de los estudios y diseños contratados por esa entidad, en el Marco del convenio No 1405 del 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE".

Mediante la presente Acta se deja constancia de la entrega realizada de los estudios y diseños por parte del Municipio de Aguazul – Casanare, los cuales fueron entregado al municipio por parte de cada uno de los profesionales especialistas de la consultoría (CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L DEYDER COCUNUBO) con la respectiva revisión, verificación y aprobación de la interventoria a la Consultoría (CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L ANDREA CASTELLANOS) y recibidos en medio magnético y a entera satisfacción por parte del Municipio de Aguazul Casanare.

A continuación, se mencionan cada uno de los profesionales responsables de los diferentes diseños:

1. **PRODUCTO 1 - Levantamiento Topográfico:**

Consultor de Diseños	: CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor	: Jolmar Yesid Gaitán Fernandez
Matricula Profesional No	: 01-21688
Interventor	: CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor	: Camilo Alberto Cabrera Martínez
Matricula Profesional No	: 01-11390

2. **PRODUCTO 2 – Estudio de Suelos:**

Consultor de Diseños	: CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor	: Diego Fernando Venegas Rivera
Matricula Profesional No	: 25202207565CND
Interventor	: CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto

Profesional responsable consultor : Julieta Lorena Chaparro Diaz
Matricula Profesional No : 15202-260357 BYC

3. PRODUCTO 3 – Diseño Arquitectónico:

Consultor de Diseños : CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL
R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor : Luis Manuel Rojas Gil
Matricula Profesional No : A15172004-7177539

Interventor : CONSORCIO INTERVENTORIA CAM
R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor : Andrea Viviana Castellanos Pinto
Matricula Profesional No : A223522010-33645882

4. PRODUCTO 4 – Diseño Urbano Espacio Público:

Consultor de Diseños : CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL
R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor : Luis Manuel Rojas Gil
Matricula Profesional No : A15172004-7177539

Interventor : CONSORCIO INTERVENTORIA CAM
R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor : Andrea Viviana Castellanos Pinto
Matricula Profesional No : A223522010-33645882

5. PRODUCTO 5 – Diseño Estructural:

Consultor de Diseños : CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL
R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor : Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Matricula Profesional No : 15202167914BYC

Interventor : CONSORCIO INTERVENTORIA CAM
R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor : Andres Felipe Goez Garcia
Matricula Profesional No : 15202-260357 BYC

6. PRODUCTO 6 – Diseño Hidrosanitario:

Consultor de Diseños	: CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor	: Leonardo Arcos Avilez
Matricula Profesional No	: 15237-365425 BYC
Interventor	: CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor	: Jose Joaquin Monzo Avendaño
Matricula Profesional No	: 15236145620 BYC

7. PRODUCTO 7 – Diseño Red de incendios:

Consultor de Diseños	:CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor	: Leonardo Arcos Avilez
Matricula Profesional No	: 15237-365425 BYC
Interventor	: CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor	: Jose Joaquin Monzo Avendaño
Matricula Profesional No	: 15236145620 BYC

8. PRODUCTO 8 – Diseño de Red de gas:

Consultor de Diseños	: CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor	: Janna Alexandra Saenz Plazas
Matricula Profesional No	: 25202-393705CND
Interventor	: CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor	: Jose Joaquin Monzo Avendaño
Matricula Profesional No	: 15236145620 BYC

9. PRODUCTO 9 – Diseño eléctrico e iluminación:

Consultor de Diseños	: CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor	: Gloria Stefany Lagos Tiria
Matricula Profesional No	: BY 250-103307
Interventor	: CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor	: Oscar Leonardo Rincon Pulido
Matricula Profesional No	: CN 205-29279

10. PRODUCTO 10 – Diseño de Voz y Datos:

Consultor de Diseños	: CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor	: Leonardo Fabio Miranda Bustos
Matricula Profesional No	: CN 206-45102
Interventor	: CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor	: Wilber Ernesto Quintero Molano
Matricula Profesional No	: 15255-260351 BYC

11. PRODUCTO 11 – Diseño Mecánico Bioclimático:

Consultor de Diseños	: CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor	: Gerardo Eleazar Dallos Rincon
Matricula Profesional No	: CN250-139089
Interventor	: CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor	: Oscar Leonardo Rincon Pulido
Matricula Profesional No	: CN 205-29279

12. PRODUCTO 12 – Presupuesto y programación de Obra:

Consultor de Diseños : CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL
R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor : Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Matricula Profesional No : 15202167914BYC

Interventor : CONSORCIO INTERVENTORIA CAM
R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor : Andres Felipe Goez Garcia
Matricula Profesional No : 15202-260357 BYC

13. PRODUCTO 13 – Plan de Manejo Ambiental:

Consultor de Diseños : CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL
R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas
Profesional responsable consultor : Leydi Johanna Bahamon Trigos
Matricula Profesional No : 54238154167 NTS

Interventor : CONSORCIO INTERVENTORIA CAM
R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto
Profesional responsable consultor : Cristian Fabian Rodriguez Cubides
Matricula Profesional No : 15238-400618 BYC

VALORES COMPARATIVOS DETALLADOS

DETALLE	VALORES INICIALES CONVENIO	VALORES CONTRATADOS POR EL MUNICIPIO	VALORES SEGÚN CONSULTORÍA
Valor presupuesto estudios y diseños	$240.731.986,08	$240.731.986,00	$240.731.986,00
Valor presupuesto de interventoria a estudios y diseños	$89.094.908,05	$89.094.908,00	$89.094.908,00
Valor presupuesto de Obra	$5.544.249.935,98	$5.536.877.280,00	$6.536.872.000,00
Valor presupuesto Interventoria de Obra	$349.287.745,97	$349.287.745,00	$349.287.745,00
VALOR TOTALES	**$6.223.364.576,08**	**$6.215.991.919,00**	**$7.215.986.639,00**

Diferencia Convenio Vs contrato	**$7.372.657,08**	
Saldo a Adicionar al presente convenio		**$999.994.720,00**

VALOR APORTADO POR EL MINISTERIO $ 5.289.859.889,67
VALOR EN LETRAS: CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE.

VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO: $ 1.933.499.406,41
VALOR EN LETRAS: MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.

Se deja claro y constancia, que es responsabilidad del contratista de estudios y diseños, así como la interventoria que aprobó y recibió a satisfacción los estudios y diseños, la calidad y contenido de los mismos y responderán en los términos señalados en el articulo 82 de la ley 1474 de 2011.

Con la suscripción del presente documento el Municipio de Aguazul certifica que la ejecución de los estudios y diseños son aprobados.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento, en el día catorce (14) de marzo del 2025 en el municipio de Aguazul – Casanare.

Por parte de: **CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA**	Por parte de: **MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**
CENTRO ADMINISTRATIVO AGUAZUL R/L Deyder Eufranio Cocunubo Vargas Email: consorciocadazul2024@gmail.com Celular: 3115085920	Nombre: **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO** Cargo: Alcalde Municipal Email: contactenos@aguazul-casanare.gov.co
Por parte de: **CONTRATISTA DE INTERVENTORIA**	Por parte de: **MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE**

CONSORCIO INTERVENTORIA CAM R/L Andrea Viviana Castellanos Pinto Email: consorcintercam@gmail.com Celular: 3143130161	Nombre: **JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ** Cargo: Secretario de Infraestructura - Supervisor Email: obraspublicas@aguazul-casanare.gov.co Celular: 3175742059

Original Oficina Jurídica
1era Copia Interventor o Supervisor
2da Copia Contratista
3ra Copia Dependencia responsable del contrato